RESOLUCIÓN No. 035 DE 2026.

(10 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo reglado en el decreto 092 de 2017 RE-002-2026".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 30 del Acuerdo 001 del 30 de marzo 2000, las señaladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso competitivo reglado en el decreto 092 de 2017 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la subdirección operativa requiere contratar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN COMO PRIMER RESPONDIENTE, LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y LA ASISTENCIA PARAMÉDICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EJECUTADAS POR EL INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

2. Que el 03 de marzo de 2026, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en el SECOP II (i) el requerimiento técnico del bien o servicio; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) invitación publica oferta y anexos

3. Que este proceso se adelantó mediante el procedimiento de contratación régimen especial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

4. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.M/CTE ($141.200.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

5. La entidad, pagará a la ESAL el valor del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26-00195 del 29 de enero del 2026.

6. Que se otorgó el plazo establecido para la presentación de observaciones, sin que se presentara ninguna por parte de algún oferente.

7. Que el seis (6) de marzo de 2026 de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PRIMER RESPONDIENTE JUNTA DEFENSA CIVIL LA JOYA 2026	junta defensa civil la joya	Oferta calificada	6/03/2026 3:35 PM	141.200.000 COP

8. Que el nueve (09) de marzo de 2026 se realizó la publicación del informe de evaluación otorgando como traslado de un día hábil a partir de su publicación, para que los oferentes realicen las correspondientes observaciones y/o subsanaciones si fueron requeridas. Durante este periodo no se recibió observaciones y/o subsanaciones.

RESOLUCIÓN No. 035 DE 2026.

(10 de marzo de 2026)

9. que el informe final de evaluación concluyó que la JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO LA JOYA acreditó la totalidad de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, y cumple con las condiciones establecidas en la invitación para presentar oferta.

10. Que el valor total del presente convenio de asociación se estipula en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($146.150.000),** de los cuales el INDERBU aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.M/CTE ($141.200.000)** y la ESAL aporta la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.950.000),** Para ello aclaro que el Origen de los recursos en **ESPECIE.**

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección reglado bajo el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN COMO PRIMER RESPONDIENTE, LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y LA ASISTENCIA PARAMÉDICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EJECUTADAS POR EL INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, al proponente único y favorecido, JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO LA JOYA, quien ha acreditado el cumplimiento pleno de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos conforme al informe final de evaluación, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($146.150.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará en la plataforma SECOP II, a efecto de comunicar formalmente la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dado en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora General INDERBU.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Isabelly Jácome Hernández, Abogado CPS -CPS Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.